

Advierten peligros de consumir carne vencida

Escrito por Redacción

Martes, 17 de Diciembre de 2019 10:58 - Última actualización Martes, 17 de Diciembre de 2019 11:28



La Secretaría de Salud realizó hace unos días una visita de inspección sanitaria a un establecimiento de comercio, encontrando carne bovina con fecha vencida. Por tanto, hace un llamado a la ciudadanía a abstenerse de consumir los productos que se relacionan a continuación:

NOMBRE	FECHA DE VENCIMIENTO	LOTE	Marca
Punta de Anca Día a Día	25/10/2019	Lote No. 26/08/2019	Minerva
	07/12/2019	Lote No. .08/10/2019	
	06/12/2019	Lote No. 07/10/2019	
Carne Descargue	25/10/2019	Lote No. 26/08/2019	
Solomito C/C	01/12/2019	Lote No. 02/10/2019	
Sobrebarriga Delgada	03/12/2019	Lote No. 04/10/2019	
Chata Día a Día	08/12/2019	Lote No. 09/10/2019	
Brazo Entero	08/12/2019	Lote No. 09/12/2019	
Muchacho	04/10/2019	Lote No. 08/10/2019	

De acuerdo con el boletín de la Gobernación, funcionarios del programa de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, realizaron una inspección como parte de

Advierten peligros de consumir carne vencida

Escrito por Redacción

Martes, 17 de Diciembre de 2019 10:58 - Última actualización Martes, 17 de Diciembre de 2019 11:28

sus actividades de control para certificar la inocuidad de los productos y por ende, para garantizar la salud de los habitantes de las islas.

Posteriormente, durante el desarrollo del procedimiento de inspección sanitaria en el que se encontró carne de diferentes cortes y fechas de vencimiento expiradas, dichos productos fueron hurtados por algunas personas dentro del establecimiento.

Consecuencias para la salud

Por lo anterior, dicha Secretaría advierte que las personas deben abstenerse de consumir las carnes relacionados anteriormente, por considerarse alimentos inseguros por la posible presencia de microorganismos como *Listeria monocytogenes*, *Salmonela spp*, *Escherichia coli*, entre otros; causantes de varias enfermedades a corto, mediano o largo plazo.

Cabe resaltar que el literal 18 del artículo 3 de la Resolución 5109 de 2005, indica que la fecha de vencimiento de un producto alimenticio está “fijada por el fabricante e inicia después que termina el período en el que el producto, almacenado en las condiciones indicadas, no tendrá probablemente los atributos de calidad que normalmente esperan los consumidores. Después de esta fecha, no se considerará comercializable el alimento”.